

## 2. Derechos humanos

### → MANDATO

Los líderes reunidos en la Cumbre de Ciudad de Québec reconocieron que la protección y promoción universales de los derechos humanos son fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas. Los mandatos se centran en seis esferas principales: adhesión de los gobiernos nacionales, en el espíritu y en la letra, a las obligaciones y normas internacionales de derechos humanos; fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, incluida la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); trabajadores migrantes y sus familias; los derechos humanos de la mujer y el niño, y la libertad de expresión. Se prestó particular atención a las poblaciones que históricamente han sufrido las consecuencias de la discriminación y la exclusión social.

El proceso de la Cumbre ha sido un foro multilateral dinámico para encarar desafíos fundamentales de los derechos humanos en el temario regional y establecer nuevos mandatos para el progreso. Desde la Cumbre de la Ciudad de Québec, la democracia y los derechos humanos del Hemisferio se han visto amenazados en varias ocasiones por crisis económicas y políticas y por la falta de confianza en las instituciones del Estado y los políticos. La impunidad y la fragilidad de la administración de justicia siguen siendo tareas pendientes fundamentales en los países de la región. Aunque se ha prestado cada vez más atención a los derechos económicos, sociales y culturales en el temario regional, los avances concretos siguen siendo incompletos y limitados. La región sigue sufriendo las consecuencias de situaciones de desigualdad, discriminación y exclusión social de muchas poblaciones y sectores sociales.

### IMPLEMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y RESPETO POR LAS NORMAS INTERNACIONALES

La implementación de las obligaciones internacionales a nivel nacional es el objetivo final del sistema regional de derechos humanos. Como se estableció en la Cumbre de la Ciudad de Québec, la ratificación de los tratados interamericanos de derechos humanos es un paso fundamental en la consolidación de la eficacia de las garantías regionales a nivel nacional. Desde esa reunión de la Cumbre, un país ratificó el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (el "Protocolo de San Salvador"), dos han ratificado la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, uno ha ratificado la Convención



La región sigue sufriendo las consecuencias de situaciones de desigualdad, discriminación y exclusión social de muchas poblaciones y sectores sociales.

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), y ocho han ratificado la Convención Interamericana sobre Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidades. (CIDH)

Una de las iniciativas recientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el área de la implementación de las obligaciones internacionales ha sido asesorar a los gobiernos sobre la necesidad de compatibilizar las iniciativas nacionales contra el terrorismo y la preservación de los valores democráticos y los derechos humanos. En momentos en que los gobiernos de las Américas reorientan sus empeños de seguridad para enfrentar la amenaza del terrorismo, la Comisión publicó un “Informe sobre el Terrorismo y los Derechos Humanos”, en octubre de 2002. En el informe se ofrece asesoramiento a los gobiernos en relación con sus obligaciones internacionales de derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, y se ofrecen recomendaciones específicas sobre cómo implementar las normas cuando se formulan y aplican iniciativas contra el terrorismo. (CIDH)

En términos más generales, en marzo de 2003, la CIDH celebró una “Sesión de trabajo sobre la implementación de los compromisos y normas internacionales de derechos humanos en el sistema interamericano”, con la cooperación del Proyecto para la Justicia Internacional. Quince panelistas de los gobiernos y la sociedad civil examinaron mecanismos legislativos, judiciales e intra gubernamentales para implementar dichos compromisos y participaron en el diálogo más de 70 representantes de los Estados Miembros de la OEA. ([www.oas.org](http://www.oas.org))

En octubre de 2003, la CIDH aprobó la Resolución N° 1/03 sobre el enjuiciamiento de crímenes internacionales a efectos de hacer frente a la necesidad de adoptar nuevas medidas para combatir la impunidad del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. La resolución insta a

los Estados a adoptar medidas legislativas y de otra índole necesarias para sancionar tales delitos. Específicamente, dispone que los Estados garanticen que quienes presuntamente perpetran esos crímenes sean sometidos a la jurisdicción nacional y a la extradición, cuando corresponda.

El tratado que estableció la Corte Penal Internacional (CPI), entró a regir el 1 de julio de 2002. La CPI fue creada para procesar a personas acusadas de cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. En las Américas, 19 países son Estados partes del tratado de la CPI. Varios países han incorporado las obligaciones internacionales y se han unido a la CPI. Brasil, por ejemplo, aprobó el Estatuto de Roma de la CPI como ley nacional. Argentina y Ecuador avanzaron en la redacción de la legislación pertinente, en tanto Perú, Bolivia y Venezuela iniciaron el proceso de implementación. (Informe Mundial de Human Rights Watch 2003: Panorama de las Américas)

En el área del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas afines de intolerancia, la Conferencia Regional Preparatoria de Chile, previa a la Cumbre de Québec y la Conferencia Mundial de Durban, luego de la Cumbre contribuyeron a movilizar a los gobiernos y la sociedad civil para renovar sus enfoques de éstas cuestiones e incorporarlas al temario regional. Las Américas desempeñaron un papel preponderante en este tema. La OEA avanza en ésta esfera a través de su reciente resolución por la que encomienda estudios a la CIDH sobre acción afirmativa y al Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) sobre discriminación racial en el área de la administración de justicia.

#### FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DERECHOS HUMANOS

El movimiento de los derechos humanos en las Américas ha demostrado un fuerte arraigo popular. Numerosas organizaciones de la sociedad civil locales y regionales se dedican a la defensa de los derechos humanos, incluyendo preocupaciones tales como

los derechos de la mujer y la libertad de expresión, a menudo actuando bajo amenazas de intimidación, de ataques e inclusive de muerte.

A efectos de descargar el mandato de la Cumbre de Ciudad de Québec sobre los defensores de los derechos humanos y su situación en el Hemisferio, y atender la prioridad asignada a esta cuestión por la Asamblea General de la OEA, la CIDH creó la Unidad de los Defensores de los Derechos Humanos, a fines de 2001. La Unidad coordina la labor de la Secretaría Ejecutiva con los defensores de los derechos humanos y los problemas que estos enfrentan, recibe información pertinente y mantiene contactos con una amplia gama de actores, incluida la oficina del Relator de la ONU sobre este tema, fuentes gubernamentales y representantes de la sociedad civil, sirven de centro focal para garantizar la urgente atención de situaciones de riesgo inminente y para promover estrategias de promoción y protección del papel de los defensores de los derechos humanos. La Unidad ha brindado apoyo durante las visitas *in situ* de la Comisión y durante audiencias sobre temas o casos particulares. La Comisión está preparando un estudio sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en la región.

Por último, en el área del fortalecimiento del sistema regional de derechos humanos, la CIDH y la Corte Interamericana han implementado nuevos reglamentos encaminados a aclarar y afianzar procedimientos, en particular respecto del sistema de peticiones individuales. Por ejemplo, los cambios reglamentarios aclaran las distintas etapas y consecuencias del proceso de peticiones. De acuerdo con el mandato de la Cumbre de facilitar el acceso de las personas a los mecanismos de protección, otro cambio clave es un papel más activo de víctimas y peticionarios en la presentación de casos individuales ante la Corte, con oportunidad de presentar sus propios argumentos y pruebas durante las actuaciones. Uno de los resultados de los nuevos reglamentos es que el número de casos contenciosos presentados a la Corte



Interamericana ha aumentado sustancialmente. Al respecto, cabe señalar que los aspectos positivos de estos cambios también plantean nuevas dificultades. El aumento del número de casos contenciosos ante el sistema interamericano está poniendo a prueba sus limitados recursos. Por su parte, la Comisión está constantemente llamada a responder a mandatos nuevos y más amplios, así como a situaciones urgentes, y recibe un número creciente de peticiones individuales. La insuficiencia del financiamiento de la CIDH para atender las crecientes tareas que imponen los mandatos de los países sigue siendo el principal obstáculo. (CIDH)

El sistema interamericano de derechos humanos ha logrado un progreso importante en los últimos años. El auge de los gobiernos democráticos en la región ha sido un requisito básico para avanzar en el respeto por el régimen de derecho y los derechos humanos. El fortalecimiento de los sistemas democráticos trajo consigo una mayor conciencia acerca del sistema regional de derechos humanos y de las protecciones que ofrece, lo cual incrementa las posibilidades de que el sistema desempeñe su papel en el fomento del respeto por los derechos y libertades fundamentales a nivel nacional. Esta mayor conciencia y la existencia de sociedades más abiertas han dado lugar, por ejemplo, a un aumento en el número de peticiones presentadas a la Comisión de Derechos Humanos en los últimos años. Las recomendaciones de la Comisión en casos individuales han generado cambios en las legislaciones, políticas y

**El auge de los gobiernos democráticos en la región ha sido un requisito básico para avanzar en el respeto por el régimen de derecho y los derechos humanos.**

prácticas nacionales, así como la reparación de daños sufridos por las víctimas de violaciones. A través del proceso de solución amistosa, la Comisión ha facilitado un diálogo constructivo entre las partes en pro de la solución de los conflictos, y este mecanismo se ha tornado cada vez más fructífero en el logro de soluciones que benefician a los peticionarios, los Estados miembros y el sistema en su conjunto. La labor de la Comisión permite salvar vidas, salvaguardar las libertades fundamentales, restablecer la justicia y obtener reparación. A través del sistema de casos y de los demás mecanismos de protección, la Comisión y la Corte desempeñan un papel cada vez más vital en la consecución del objetivo prioritario del sistema: lograr la implementación efectiva de las protecciones de los derechos humanos a nivel nacional.

#### MIGRACIÓN

La CIDH decidió dar prioridad a la situación de los trabajadores migrantes y sus familias, teniendo en cuenta de que se trata de un grupo social especialmente vulnerable, con frecuencia objeto de abuso y violación sistemática de sus derechos básicos. Aunque fue creada antes de la Cumbre de la Ciudad de Québec, la Relatoría Especial de la OEA sobre los Trabajadores Migrantes y sus Familias es un componente vital en la implementación de los compromisos asumidos por los líderes. El papel de la Relatoría es fomentar la conciencia del deber de los Estados, presentar recomendaciones específicas para estimular a los Estados a adoptar medidas progresistas a favor de los trabajadores migrantes, preparar informes y estudios y actuar con prontitud en torno a toda petición relacionada con la violación de los derechos de los trabajadores migrantes. Los líderes de la Cumbre decidieron encomendar la creación de un programa interamericano, dentro de la OEA, para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes. En respuesta a este mandato, la Comisión presentó sus recomendaciones iniciales en un informe al Consejo Permanente. (Relator sobre Trabajadores Migrantes)

La Relatoría efectuó sus primeras visitas temáticas en 2002 a Guatemala, Costa Rica y México, a efectos de obtener información directa sobre la situación de los trabajadores migrantes en esos países. Las visitas permiten a la Relatoría realizar su labor mediante el establecimiento de contactos importantes y la recolección de valiosa información sobre las situaciones de los trabajadores migrantes y sus familias. La Relatoría debe tener una visión global de los problemas de estos trabajadores, de sus condiciones legales y de todo hecho a nivel nacional y regional. La Relatoría cumple su misión a través de distintos mecanismos, y las actividades de observación y supervisión son para ello cruciales. (Cuarto Informe de Progreso de la Relatoría Especial sobre los Trabajadores Migrantes y sus Familias).

Algunos de los temas fundamentales de preocupación que la Relatoría y su equipo siguen de cerca son las garantías del debido proceso de que disponen los trabajadores migrantes y sus familias, los controles de inmigración más estrictos destinados a fortalecer la seguridad nacional y combatir el terrorismo, en particular la implementación de medidas que puedan erosionar los derechos fundamentales de estos trabajadores y sus familias; el contrabando y tráfico de personas, y los efectos de las crisis políticas y económicas en las corrientes de migración de las Américas. Las recientes crisis políticas y económicas de la Argentina y Venezuela y el permanente conflicto de Colombia han tenido un efecto dramático en la migración. La Comisión Económica de la ONU para América Latina y el Caribe (CEPAL) calcula que no menos de 20 millones de los emigrantes del mundo provienen de América Latina. De acuerdo con estimaciones, el 70% de los emigrantes de América Latina y el Caribe viven en Estados Unidos. Otro aspecto crítico que la Relatoría analiza de cerca es la situación de los trabajadores migrantes y sus derechos laborales en el Hemisferio. A junio de 2003, sólo siete países habían ratificado la Convención de la ONU sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

# Derechos humanos de la mujer

## → MANDATO

*Creada poco antes de la Primera Cumbre de las Américas, en 1994, la Relatoría de la OEA sobre los Derechos de la Mujer ha dado prioridad a garantizar un acceso efectivo de la mujer a la justicia, en particular cuando han sido objeto de violencia. Los dos pilares de la igualdad y la no discriminación sirven de base a los mandatos de la Relatoría, en tanto un rápido acceso a una protección y a garantías judiciales efectivas es la primera línea en la defensa de los derechos básicos. La labor de la Relatoría sobre los Derechos de la Mujer indica que la experiencia de las mujeres respecto del acceso a la justicia y su administración en las Américas tiene un denominador común: la incapacidad de muchas víctimas de obtener un rápido acceso a una protección judicial y a garantías judiciales efectivas. La violencia contra la mujer y la impunidad siguen siendo los principales obstáculos a la realización de los derechos humanos de la mujer en el Hemisferio. De acuerdo con la OPS, del 20% al 60% de las mujeres de las Américas han sido víctimas de violencia intrafamiliar. (OEA, Actualización de la labor de la Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, 2002)*

La Relatoría también colabora en la preparación de informes sobre casos específicos relacionados con los derechos de la mujer y vinculados a países o temas específicos, y asiste en la coordinación de audiencias sobre cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer planteadas a la Comisión. Otro componente clave de la labor de la Relatoría es la divulgación de información como forma de fomentar el acceso de la mujer a recursos efectivos y como medio para crear conciencia dentro de la sociedad civil acerca de los mecanismos regionales para fomentar la protección de derechos, incluido el sistema de peticiones individuales.

En un empeño por incorporar la perspectiva de género en la labor de la OEA y de acuerdo con el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) ha elaborado dos planes amplios para la incorporación de la perspec-

tiva de género en dos procesos ministeriales de la Cumbre: trabajo y justicia. El empeño fue incorporado a la labor de los Ministros de Trabajo y de Justicia desde 2001, y se sigue ampliando. Se están formulando planes para incorporar este enfoque también a los programas de trabajo de los Ministros de Educación y de Ciencia y Tecnología.

La CEPAL ha creado una serie sofisticada de indicadores para las áreas identificadas en el Programa de Acción Regional para la Mujer en América Latina y el Caribe 1995-2000 y en la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, así como indicadores por país y región. Estos indicadores cubren muchas de las cuestiones de los mandatos de la Cumbre sobre igualdad de género, incluida la reducción de la pobreza, la mortalidad infantil, la enseñanza primaria, la lucha contra al VIH/SIDA, la salud materna y la violencia, aunque los datos disponibles son anteriores a 2001. (Informe del Grupo de Trabajo Conjunto de la Cumbre)



**La violencia y la impunidad siguen siendo los principales obstáculos a la realización de los derechos de la mujer en el Hemisferio.**

Dentro de la región, hemos presenciado la aprobación de una nueva legislación o el mejoramiento de la vigente, y la formulación de programas y políticas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer.

## DESAFÍOS

Las iniciativas a nivel local, nacional y regional encaminadas a enfrentar las violaciones de los derechos humanos con causas y consecuencias específicas de género han logrado establecer ciertas normas básicas mínimas, en particular respecto de la discriminación y la violencia contra la mujer. Dentro de la región, hemos presenciado la aprobación de una nueva legislación o el mejoramiento de la vigente, y la formulación de programas y políticas para combatir estos problemas. La tarea prioritaria que queda por delante es reducir la brecha entre estas normas y la experiencia real de las mujeres de las Américas. (Relatoría sobre los Derechos de la Mujer)

El desafío permanente sigue siendo el financiamiento de estas actividades cruciales. Es preciso subrayar que el mandato de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se basa directamente en la Carta de la OEA, la Convención Americana, su Estatuto y los demás instrumentos aplicables del sis-

tema. Estas responsabilidades deben ser descargadas, pero ello exige la asignación de los fondos correspondientes. Además, los órganos políticos de la OEA encomiendan sistemáticamente a la Comisión nuevas tareas o la ampliación de las actuales. En el contexto de las restricciones presupuestarias que actualmente afectan a la Organización en su conjunto, es importante reconocer que el Consejo Permanente asignó ciertos fondos adicionales a la Comisión y la Corte Interamericanas en 2002 y 2003. Si bien en la Cumbre de Québec y en posteriores reuniones de la Asamblea General de la OEA se ha afirmado enérgicamente la necesidad de incrementar el financiamiento de la Comisión y de la Corte, ambas siguen enfrentando graves limitaciones de recursos.

Se requiere una acción regional decisiva para superar las graves dificultades que enfrenta la región en el fomento del temario hemisférico de la democracia, el régimen de derecho y el respeto por los derechos humanos.

# Derechos humanos del niño y el adolescente

## → MANDATO

*Existen dos mandatos específicos sobre los derechos humanos del niño y el adolescente en el Plan de Acción de la Ciudad de Québec. El primero es que los países consideren, firmen y ratifiquen los dos Protocolos Opcionales a la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, o adhieran a ellos, e integren plenamente las obligaciones que impone esta Convención en su legislación, política y práctica nacionales. El segundo es que los derechos humanos del niño y el adolescente se integren a instituciones hemisféricas tales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la CIDH y el Instituto Interamericano del Niño (IIN).*

Los dos Protocolos Opcionales, sobre la participación de niños en los conflictos armados, y sobre la venta de niños y la prostitución y la pornografía infantiles, fueron aprobados para fortalecer las disposiciones

de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño en esas áreas. Entraron en vigencia, respectivamente, el 12 de febrero y el 18 de enero de 2002, tornando ambos Protocolos instrumentos vinculantes para la



mitad de los países del Hemisferio. De acuerdo con el sitio de UNICEF en Internet, los gobiernos signatarios son los siguientes:

- Venta de niños y prostitución y pornografía infantiles: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Dominica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela.
- Participación de niños en los conflictos armados: Argentina, Canadá, Chile, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela.

El Relator Especial de la OEA sobre los Derechos del Niño ha organizado, conjuntamente con Estados Miembros de la OEA y la sociedad civil, varios talleres y seminarios para informar al público acerca del sistema interamericano de derechos humanos. Por ejemplo, el 19 de junio de 2002, en Asunción, Paraguay, el Relator sobre los Derechos del Niño celebró un seminario sobre el papel del sistema interamericano de derechos humanos en la promoción y defensa de los derechos del niño y el adolescente. La OEA también ha efectuado varias visitas y organizado talleres con la participación de funcionarios gubernamentales y defensores de los derechos del niño en Paraguay, Guatemala, Honduras, Perú, México, Colom-

bia, Uruguay, Jamaica, Brasil y Trinidad y Tobago, a efectos de fomentar los mecanismos del sistema interamericano para la protección del niño.

Los derechos del niño adquieren prominencia y aceptación en el temario de política de las Américas. Sin embargo, el avance en este campo ha sido heterogéneo. UNICEF describe algunos obstáculos al ejercicio de los derechos del niño, que incluyen los siguientes: los Estados que avanzan hacia sistemas de justicia juvenil cada vez más punitivos, en que los niños son golpeados, detenidos arbitrariamente por la policía y obligados a compartir celdas con adultos, en condiciones inhumanas; el trabajo y la explotación infantiles; los conflictos armados y el reclutamiento de niños. La CIDH declara en sus recomendaciones para erradicar el reclutamiento de niños y su participación en los conflictos armados que la mayoría de las leyes de los Estados Miembros establecen los 18 años como edad mínima para la conscripción, pero la práctica de violación de los derechos del niño persiste por el reclutamiento forzado por parte de las fuerzas armadas del Estado y los grupos disidentes armados, que también reclutan menores. Con frecuencia, los reclutas son jóvenes de familias de bajo ingreso y/o indígenas, que están desproporcionadamente afectadas por la pobreza y la falta de acceso a la justicia.

## LOGROS

*En el conflicto armado de Colombia, más de 11.000 niños combatientes luchan con la guerrilla y los grupos paramilitares. El 18 de septiembre de 2003, Human Rights Watch anunció que el Gobierno colombiano había adoptado nuevas medidas para poner fin al empleo de niños combatientes. El Gobierno planea expandir sus programas para rehabilitar a niños ex combatientes y también prestar especial atención a la desmovilización de niños combatientes en las conversaciones con los guerrilleros y los paramilitares. Se trata de cuestiones difíciles, pues los grupos armados a menudo obligan a unos niños a ejecutar a otros que tratan de desertar.*



“La libertad de expresión es esencial para el desarrollo del conocimiento y del entendimiento entre los pueblos, que conducirá a una verdadera comprensión y cooperación entre las naciones del mismo Hemisferio” (Declaración sobre la libertad de expresión)

## *Libertad de opinión y expresión*

### → MANDATO

*La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creó la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión en 1997 como respuesta a una profunda preocupación por las constantes restricciones a la libertad de prensa e información en el Hemisferio. En la Segunda y la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y Gobierno reafirmaron la importancia de esta oficina para el sistema democrático en la región.*

Desde que inició sus funciones, el Relator Especial ha participado en foros internacionales y ha desarrollado actividades destinadas a la coordinación de esfuerzos con organizaciones no gubernamentales. A través de los lazos que se han establecido con los Estados Miembros y distintos organismos de la sociedad civil, esta oficina ha colaborado con la puesta en marcha de iniciativas para modificar las leyes que limitan el derecho a la libertad de expresión así como la inclusión de nueva legislación que

amplíe el derecho de los ciudadanos a participar activamente en el proceso democrático a través del acceso a la información.

Uno de los aportes más significativos de la Relatoría fue la preparación de un proyecto de Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, que fue aprobada por la Comisión Interamericana en su 108º período ordinario de sesiones en octubre del año 2000. Esta Declaración se ha convertido en un documento

fundamental para la interpretación del Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (que consagra a la libertad de expresión como un derecho humano fundamental) y en un instrumento de referencia en todo el Hemisferio sobre los estándares mínimos necesarios que deben garantizar las sociedades democráticas para el pleno disfrute de ese derecho.

La Relatoría también desarrolla una importante labor de monitoreo sobre violaciones y amenazas a la libertad de expresión en el continente. Esta labor se refleja en su evaluación anual sobre la situación de la libertad de expresión en las Américas, así como en sus comunicados que se difunden en todo el Hemisferio y más allá de él.

Su labor en relación con casos individuales considerados en el marco de los órganos del Sistema Interamericano ha llevado a que las víctimas de violaciones a la libertad de expresión vean en el sistema el último recurso para obtener justicia. Las sentencias e informes emitidos en casos individuales en

los que la Relatoría ha tenido participación activa han contribuido a mejorar la situación de los derechos humanos de la región al producir

cambios concretos en la legislación y en las prácticas de los países que integran la OEA. Las medidas cautelares y provisionales han tenido también un impacto significativo en la salvaguarda de la vida de numerosos comunicadores sociales y la prevención de la posible comisión de daños irreparables para el ejercicio de la libertad de expresión.

Asimismo, la Relatoría ha hecho contribuciones fundamentales a la doctrina de libertad de expresión a través de los capítulos temáticos de sus informes anuales sobre aspectos como legislación; género y libertad de expresión; acceso a la información; ética en los medios de comunicación; terrorismo y libertad de expresión; y pobreza y libertad de expresión.

La Oficina mantiene su compromiso de combatir la prevalencia de algunas amenazas y violaciones a la libertad de expresión que ha debido mencionar de manera recurrente en sus informes anuales. La agresión y el asesinato de periodistas, la impunidad, la carencia de legislación que garantice el acceso a la información y la existencia de leyes de desacato, siguen siendo una lamentable realidad en algunos países de la región. Para mayor información sobre la Relatoría para la Libertad de Expresión ver la siguiente página electrónica en internet [www.cidh.oas.org/Relatoria](http://www.cidh.oas.org/Relatoria)

- La libertad de expresión es un derecho tanto personal como colectivo.
- La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.
- Garantizar el acceso a la información es un instrumento básico que promueve la justicia y garantiza la existencia de recursos para prevenir los ataques a los derechos humanos.

